



Cd. Victoria, Tamaulipas., 30 de Junio de 2022.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan la fracción reforma la fracción XII del artículo 37 y se adicionan la fracción XXII, XXIII, XXIV, XXV y recorriéndose en su orden la actual fracción XXII para pasar a ser fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación puede definirse como el proceso de socialización de los individuos debido a que facilita la adquisición y el aprendizaje de conocimientos, habilidades, valores, creencias y hábitos de un grupo de personas que los transfieren a otras personas, a través de la narración de cuentos, la discusión, la enseñanza, el ejemplo, la formación o la investigación.

La educación no solo se produce a través de la palabra, está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. Al educarse una persona asimila y aprende conocimientos; también implica una concienciación cultural y conductual, donde las nuevas generaciones adquieren los modos de ser de generaciones anteriores.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho en México a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.



GUBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



En la actualidad Tamaulipas se encuentra entre los cinco estados con mayor rezago educativo en preescolar y primaria, según un análisis a partir de los datos de Coneval. El estudio se enfoca a la primera infancia, que comprende hasta los ocho años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente; según la Unesco es cuando los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

El mayor rezago educativo lo tiene Baja California con un 21.9%, seguido por Chihuahua con 21.4%. Tamaulipas es la tercera entidad con 20.2% y después están Sonora con 20% y Veracruz 17.6%.

La media nacional en este rubro es de 14.8%, misma que es rebasada por once estados de la República, de acuerdo con información del Pacto por la Primera Infancia

Sin embargo, la educación actual de Tamaulipas necesita un cambio sustancial para construir el presente como el futuro que deseamos para nuestras niñas, niños y adolescentes del Estado donde la educación que se imparte en las escuelas es uno de los principales factores que influyen en la organización social.

Sin embargo, los actuales planes de estudio no se adaptan a la realidad social que viven las nuevas generaciones; Por lo cual, agregar materias como; finanzas personales básicas, cómo manejar con fuertes emociones (inteligencia emocional), emprendimiento y negocios y nutrición, en un nivel básico e ir incrementando el aprendizaje conforme suba el grado académico valdría la pena y haría mucho más completos y efectivos los modelos educativos en nuestra adolescentes.

La educación es fundamental para tener una mayor sofisticación como sociedad, al estar impulsando constantemente el agregar materias que sirvan para la vida diaria va a logra facilitar la vida cuando ya sean adultos, además ayudaría a generar competitividad, lo que incita a más personas a educarse y volverse más productivas y redituables en la vida cotidiana tanto como en el mercado laboral, cabe mencionar que la preparación académica y productiva entre su población, es compensada con mayor crecimiento económico.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción XII del artículo 37 y se adicionan la fracción XXII, XXIII, XXIV, XXV y recorriéndose en su orden la actual fracción XXII para pasar a ser fracción XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

### ARTÍCULO 37.

La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I al XI.- ...

XII. Se elaboren protocolos de actuación **a la prevención y seguridad** sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

XII al XXI

**XXII. Establecer programas de capacitación en materia de finanzas básicas personales para fomentar la educación financiera en niñas, niños y adolescentes.**

**XXIII. Fomentar la participación de emprendimientos y negocios mediante la creación de programas para emprendedores en los niveles de educación básica y media superior.**

**XXIV. Impartición de talleres que fortalezcan el control de emociones y el manejo de conflictos ante situaciones de la vida cotidiana en niñas, niños y adolescentes.**

**XXV. implementación de programas y convenios con la Secretaría de Salud estatal y las jornadas que realizan en temas nutricionales y combate a la obesidad para instancias especializadas en nutrición y bienestar integral que brinde canalización y seguimiento a la mejora de los hábitos alimenticios en toda institución educativa.**

**XXVI. Establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**  
**DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**